



Dirección General

Ciudad de México, 27/abril/2022

Circular Número M00/029/2022

**DIRECTORAS Y DIRECTORES DE LOS
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES
Y CENTROS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO.
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en el artículo 8, fracciones I y XVII del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014; así como en los numerales 1 y 28 del apartado M00 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, tengo a bien hacer su conocimiento lo siguiente:

- En la primera sesión ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional celebrada en marzo de 2019, se tomó el **Acuerdo 01-SO-2019/04S**, a través del cual se solicitó al Tecnológico Nacional de México, la inclusión de acciones de mejora en el proceso de control presupuestal, relativas a verificar que el marco normativo interno aplicable a la generación, programación, registro, utilización y reporte de los ingresos





propios o autogenerados, esté actualizado y en armonía con las leyes y reglamentos federales que aplican en la materia.

- Durante la segunda sesión ordinaria del ejercicio 2019 de dicho Comité, llevada a cabo el 13 de junio de ese año, se tomó el **Acuerdo 02-SO-2019/01S** indicando que el Director General debía instruir al Secretario de Administración y al Director Jurídico, la actualización normativa del Tecnológico Nacional de México, en materia de recursos no presupuestales.
- El 14 de agosto del año 2020 se celebró la tercera sesión ordinaria de ese ejercicio, en la cual se tomó el **Acuerdo 03-SO-2020/01S**, quedando como obligación de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México la emisión y publicación en el Diario Oficial de la Federación de un Manual de Ingresos distintos a los presupuestales.
- Ante la imposibilidad de contar con el visto bueno de la Unidad de Administración y Finanzas, así como de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Transparencia de la Secretaría de Educación Pública respecto a dicho Manual, durante la primera sesión ordinaria para el ejercicio 2022, el Comité de Control y Desempeño Institucional generó el Acuerdo 01-SO-2022/03S, que prevé la necesidad de celebrar una sesión





Dirección General

extraordinaria con los miembros propietarios y presidida por la Titular de la Secretaría de Educación Pública, para revisar el proceso de definición, programación, gasto y reporte de los recursos distintos a los presupuestales, con la intención de sentar las bases del mecanismo que le permita a nuestra Institución Educativa, transitar hacia la observancia definitiva de la normatividad, no solo interna, sino también a la federal; en específico, con la Ley de Ingresos de la Federación.

El artículo 12 del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México dispone en su segundo párrafo que: *“Los ingresos que perciba por la prestación de servicios y otras actividades sustantivas serán administrados y destinados a su objeto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y **demás disposiciones aplicables**”.*

Bajo esa premisa, **hasta en tanto no se consolide el proceso de captación, programación, gasto y reporte de los recursos distintos a los presupuestales y los ingresos propios no se concentren en la Tesorería de la Federación, estos podrán ser administrados por los Institutos Tecnológicos y Centros Federales, bajo la estricta responsabilidad de sus titulares como ejecutores del gasto,**





debiendo dar cumplimiento puntual a lo establecido en el Manual del Sistema de Ingresos Propios de los Planteles Educativos Dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas.

En este orden de ideas, el instrumento que reciben por parte de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México, a través del cual se registró su Programa Operativo Anual, invariablemente conlleva la autorización del mismo para su ejecución y deberán acatarse estrictamente en su ejercicio, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Así, la observancia de las disposiciones contenidas en la circular número **SA M00.4/0029/2022**, de fecha 25 de marzo de 2022, emitida por el Secretario de Administración de esta institución educativa, podrán ser atendidas en todos sus términos, una vez que se construya el proceso respectivo, a propósito de las conclusiones que determine el Comité de Control y Desempeño Institucional del Tecnológico Nacional de México en materia de definición, programación, gasto y reporte de los recursos distintos a los presupuestales; sin embargo, subsistirán los mecanismos de fiscalización que en ejercicio de sus atribuciones venía





Dirección General

desarrollando y aquellos que a partir de esta comunicación, armónicamente se generen para tal efecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®


ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT.
DIRECTOR GENERAL.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

EFF/JLSC :

Copias: **OCTAVIO DÍAZ ALDRET**, Secretario de Administración del Tecnológico Nacional de México. Para su conocimiento y efectos a que haya lugar. Presente
JUAN MARTÍN ALBARRÁN JIMÉNEZ, Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del Tecnológico Nacional de México. Mismo fin. Presente.

